

REFORMA AL REGLAMENTO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

El H. Consejo Universitario en sesión del 20 de octubre de 1972, acordó aprobar la adición al artículo 44 de este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 44.-En el caso de la expedición o modificación de reglamentos, el proyecto respectivo deberá entregarse a los consejeros, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la sesión correspondiente.



Adición al Reglamento del H. Consejo Universitario, del 28 de octubre de 1949, que aparece en la página (690).